

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Comité I

Séptima sesión: 8 de noviembre de 2002: 14h10 – 15h55

Presidente: D. Morgan (Reino Unido)

Secretaría: W. Wijnstekers
J. Armstrong
T. De Meulenaer
M. Lindeque

Relatores: T. Inskipp
A. St. John

En el marco de una cuestión de orden, la delegación de México pidió al Presidente aclaraciones sobre el número de integrantes de una delegación que podían participar en un grupo de trabajo. El Presidente confirmó que con arreglo a su decisión sólo se permitía participar en un grupo de trabajo a un integrante de cada delegación, pero que uno más podía asistir como observador, al arbitrio del presidente del grupo de trabajo. El Secretario General lo confirmó mediante referencia a extractos del Reglamento.

Interpretación y aplicación de la Convención

Enmienda a los Apéndices

58. Criterios para enmendar los Apéndices I y II

El Presidente comunicó los nombres de los siguientes participantes en el Grupo de trabajo sobre los criterios

Región	Parte	Organización no gubernamental
África	H. Oosthuizen (Sudáfrica) M. Maurihungirire (Namibia)	C. Mlay (<i>Wildlife Conservation Foundation of Tanzania</i>)
Asia	Y. Kaneko (Japón) Y. Zhao (China)	A. Macfarlane (<i>International Coalition of Fisheries Association</i>)
América Central, del Sur y el Caribe	V. Lichtschein (Argentina) M. Isaacs (Bahamas)	S. Lieberman (Fondo Mundial para la Naturaleza)
Europa	A. Bjorge (Noruega) C. Ó Críodáin (Dinamarca, en nombre de la Unión Europea)	D. Butterworth (IWMC-Alianza para la Conservación Mundial)
América del Norte	P. Mace (Estados Unidos de América)	R. Orenstein (Coalición Internacional para la Vida Silvestre)
Oceanía	J. Annala (Nueva Zelanda) M. Trimmer (Australia)	G. Webb (<i>Wildlife Management International</i>)

También se designó como participantes en el grupo de trabajo a las siguientes personas:

- M. Hoogmoed (Presidente – Comité de Fauna)
- M. Clemente (Presidenta – Comité de Flora)
- R. Jenkins (Presidente – Grupo de trabajo sobre los criterios)
- A. Rosser (UICN–Unión Mundial para la Naturaleza)
- K. Cochrane (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación)

También se pidió a la UICN que presidiera la reunión.

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

66. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

El Presidente anunció los resultados de la votación secreta sobre la propuesta Prop. 12.5, para transferir del Apéndice I al Apéndice II la población del Pacífico noroccidental de ballenas de Bryde, *Balaenoptera edeni*, con una anotación y un cupo de exportación para satisfacer las medidas cautelares previstas en el Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24. El resultado de la votación fue 43 votos a favor, 63 en contra y 3 abstenciones, por lo que la propuesta fue rechazada. La delegación de Estados Unidos de América pidió que se le diera la oportunidad de explicar su voto sobre las propuestas Prop. 12.4 y Prop. 12.5. Observó que había votado “No” a ambas propuestas, e indicó que divulgaba esta información porque a su entender los procedimientos de la reunión debían ser abiertos y transparentes, por lo que no apoyaba las votaciones secretas.

Exenciones y disposiciones especiales al comercio

55. Establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales especies del Apéndice I

b) Solicitudes para registrar establecimientos que crían en cautividad, con fines comerciales, especies animales incluidas en el Apéndice I

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 55.2, en el que dos Partes habían presentado solicitudes para incluir especies en el *Registro de establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales especímenes de especies incluidas en el Apéndice I*. Tras observar que esos establecimientos criaban especies que aún no se habían incluido en el Registro, la Secretaría expuso en líneas generales el proceso para el examen de las solicitudes.

El Presidente invitó a los participantes a que formularan preguntas sobre el procedimiento de examen de las solicitudes. La delegación de Israel expresó su preocupación por la posibilidad de que esas solicitudes se examinaran de conformidad con los criterios establecidos en la Resolución Conf. 8.15, ya que aún no se había llegado a un acuerdo sobre la lista de especies contenida en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 11.14. La Secretaría aclaró que en la Notificación a las Partes No. 2001/006, había comunicado a las Partes que al examinar solicitudes de registro de establecimientos de cría con fines comerciales debía aplicarse la Resolución Conf. 11.14. Observó asimismo que la Resolución Conf. 8.15 se revocaría cuando se llegara a un acuerdo sobre el Anexo 3 de la Resolución Conf. 11.14.

La Secretaría presentó a continuación la solicitud de Sudáfrica para registrar un establecimiento de cría en cautividad de guepardo, *Acinonyx jubatus*. Observó que se habían recibido de Estados Unidos y Kenya objeciones al registro de ese establecimiento. La delegación de Estados Unidos indicó que tenía entendido que el establecimiento servía como centro de rescate para animales problemáticos, y puso en entredicho que pudiera funcionar como establecimiento de cría cerrado si se introducían en él regularmente especímenes silvestres. La delegación de la India apoyó esas observaciones. La delegación de Kenya expresó su preocupación por el origen de los animales utilizados en el establecimiento de cría y por la dificultad que representaba la identificación de

animales criados en cautividad. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, afirmó que a su juicio se habían satisfecho los criterios establecidos en la Resolución Conf. 11.14. Las delegaciones de Botswana, República Unida de Tanzania y Uganda expresaron su apoyo a la solicitud. La delegación de Sudáfrica respondió que el establecimiento había nacido originalmente como establecimiento de cría en cautividad, y que los animales silvestres que se introducían en él se retenían durante un cierto tiempo y después eran liberados. Observó asimismo que los animales silvestres que se retenían en el establecimiento eran animales heridos que no podían ser liberados, y añadió que se aplicaban microfichas a todos los animales del establecimiento. En conclusión, observó que había demanda de guepardos criados en cautividad para zoológicos y parques de safari, y que la especie había sido suprimida de la Lista Roja de Datos de Sudáfrica. Las delegaciones de Estados Unidos y Kenya observaron que se habían solventado sus preocupaciones, por lo que ya no se oponían al registro del establecimiento. El Comité acordó autorizar el registro propuesto.

La Secretaría presentó a continuación la solicitud para registrar un establecimiento de cría en cautividad de tortugas verdes, *Chelonia mydas*, presentada por el Reino Unido. Tras observar que las objeciones a esta propuesta recibidas se basaban en cuestiones de principio, la Secretaría indicó que era preciso debatirla en el Comité. La delegación de Israel planteó diversas preocupaciones, haciendo hincapié en la rareza de la especie en la naturaleza, el posible estímulo al comercio ilícito derivado del registro de este establecimiento, la seguridad del establecimiento y el origen del plantel fundador. La delegación de Estados Unidos añadió que también le preocupaba la mezcla de stock genético en el establecimiento y la posibilidad de transmisión de enfermedades a poblaciones silvestres. Las delegaciones de Bahamas y Barbados expresaron preocupaciones análogas. Las delegaciones de Costa Rica, Nicaragua y México indicaron que el origen legal de especímenes del plantel fundador que se habían extraído en sus países no estaba claro.

En respuesta a las preocupaciones expresadas, la delegación del Reino Unido observó que las exportaciones se circunscribirían a caparazones enteros, marcados individualmente como efectos personales. Después de un huracán, el establecimiento se había reconstruido en tierras más altas de una zona más segura, y la delegación, reconociendo la dificultad que representaba la obtención de registros de extracción históricos, indicó que el plantel fundador era en su totalidad anterior a la Convención. En respuesta a las preocupaciones relativas a la transmisión de enfermedades, comunicó que el establecimiento había sido evaluado por un inspector independiente, que había llegado a la conclusión de que las posibilidades de transmisión de enfermedades eran mínimas. Por último, confirmó que trabajaría en colaboración con Estados Unidos para asegurarse de que las personas que viajaran a Estados Unidos o transitaran por ellos no pudieran comprar productos del establecimiento. Las delegaciones de Indonesia y Japón expresaron su apoyo a la solicitud.

El Presidente sometió la cuestión a votación nominal. El resultado de la votación fue 38 votos a favor, 24 en contra y 48 abstenciones. Al no haberse obtenido la necesaria mayoría de dos tercios, la aprobación de la solicitud fue denegada.

Se levantó la sesión a las 15h55.